

DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril del año en curso, adoptó el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:-----

“6.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2022. (GEX:2021/44288).- Visto el expediente instruido en la Secretaría General en el que consta, entre otros documentos, informe del Sr. Secretario, de fecha 29 de marzo del año en curso, del siguiente tenor:

INFORME DE EVALUACIÓN PLAN NORMATIVO 2022

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada 22 de diciembre de 2021 procedió a la aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2022, todo ello como consecuencia de las obligaciones impuestas por el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así los artículos 130 y siguientes de dicha norma contienen mandatos aplicables a los Entes Locales en su condición de Administraciones Públicas, y en concreto se establecen algunos deberes como la revisión periódica de la normativa, la aplicación de principios de buena regulación, la planificación normativa e incluso la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas.

Cabe destacar la introducción de algunos trámites, singularmente la consulta pública previa a la elaboración de Reglamentos, con la finalidad de recabar la opinión de los ciudadanos en relación a los problemas y objetivos que se plantearan en cada norma. También se impuso la necesidad de hacer público un Plan donde se contuvieran las iniciativas reglamentarias que se aprobarían en el ejercicio inmediato siguiente. En suma, se trata de la introducción y pleno reconocimiento de una serie de principios que redundan tanto en la mejora de la regulación como, paradigmáticamente, en la transparencia, publicidad y evaluación tanto previa como ex post de cara a iniciativa normativa.

La Regla VI del Plan Anual Normativo del ejercicio 2022 señaló la necesidad de elaborar un Informe cuya aprobación corresponde al Pleno de la Diputación Provincial donde se contiene dicha evaluación posterior, todo ello en los siguientes términos:

“La Diputación Provincial revisará anualmente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y para comprobar la medida en que las normas han conseguido los objetivos previstos y comprobar asimismo la cuantificación de costes y cargas, en su caso. Dicha revisión se habrá de plasmar en un informe que se hará público en el primer trimestre del ejercicio posterior al año al que se refiera y que reflejará el grado de cumplimiento del Plan Anual Normativo, las iniciativas adoptadas que no estaban inicialmente incluidas en el citado Plan, así como la incluida en anteriores informes de evaluación con objetivos plurianuales que hayan producido al menos parte de sus efectos en el año que se evalúa. Se incluirán en el mismo las conclusiones del análisis de la aplicación de las normas, así como valoración de la consecución de los fines pretendidos, eficiencia y sostenibilidad de la disposición correspondiente.

El informe podrá contener recomendaciones específicas de modificación y, en su caso, derogación de las normas evaluadas, cuando así lo aconsejase el resultado del análisis. Su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa competente.”



Del análisis de las iniciativas normativas tramitadas durante el año 2022 por la Diputación Provincial podemos reseñar las siguientes conclusiones:

1.- De un lado, **como iniciativas adoptadas y no incluidas inicialmente en el Plan**, cabe citar:

- Modificación de la Ordenanza Provincial reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales relacionados con el ciclo integral hidráulico en la Provincia de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2022 y publicada en BOP Córdoba nº 57, de 21 de marzo de 2022.

- Modificación de la Ordenanza General de gestión, inspección y recaudación de ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2022 y publicada en BOP Córdoba nº 116, de 17 de junio de 2022.

- Modificación parcial del Reglamento regulador del procedimiento de selección de necesidades temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba, aprobada por el Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado el día 27 de julio de 2022, publicada en BOP Córdoba nº 193, de 6 de octubre de 2022.

- Aprobación de la Ordenanza Provincial reguladora de medidas excepcionales como consecuencia de la sequía aplicables a los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado el día 18 de octubre de 2022, publicada en BOP Córdoba nº 203, de 21 de octubre de 2022.

2.- En lo que respecta a la **normativa cuya aprobación/modificación estaba prevista en el Plan Normativo anterior**, es decir:

- Instrucción de Fiscalización Limitada.
- Ordenanza General de Subvenciones.
- Reglamento del IPBS para regular el Procedimiento técnico-administrativo para las intervenciones con menores en riesgo y las declaraciones de riesgo en la provincia de Córdoba.

Se debe indicar que dichas modificaciones no se han podido llevar a cabo en el año 2022, estando previsto que las mismas tengan lugar en el presente ejercicio.

Igualmente se ha de reseñar en este apartado, en relación a normas incluidas en planes normativos anteriores, la aprobación del Reglamento de administración electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, aprobado mediante acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2022 y publicado en BOP Córdoba nº 35, de 21 de febrero de 2023.

3.- En cuanto a la **valoración sobre la consecución de los fines**, se debe indicar lo siguiente:

- Modificación de la Ordenanza Provincial reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los servicios supramunicipales relacionados con el ciclo integral hidráulico en la Provincia de Córdoba. Con esta modificación se ha pretendido el fin, entre otros, de abordar la regulación de algunos aspectos de la gestión de la prestación patrimonial, como la presentación de las solicitudes ante la Oficina de Gestión de Usuarios de Emproacsa (consumo excepcional por avería y consumo excepcional por situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica), actualización datos del IPREM y modificación de las tarifas para la consecución del equilibrio presupuestario, fines que han sido puestos en marcha a través de las medidas de la Ordenanza.

- Modificación de la Ordenanza General de gestión, inspección y recaudación de ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Córdoba. El objetivo perseguido es adaptar el texto de la misma a la solicitud de Emproacsa de autorización para la realización de la gestión recaudatoria de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los servicios relacionados con la Gestión del Ciclo Integral Hidráulico. Se consigue mediante la modificación la debida concordancia normativa, sobre todo con la previsión del art. 9.bis de la misma que faculta al Pleno para que las funciones propias de la gestión recaudatoria sean llevadas a cabo, cuando así se acuerde, por las entidades prestadoras de servicios dependientes.

- Modificación parcial del Reglamento regulador del procedimiento de selección de necesidades



temporales de efectivos de personal de la Diputación de Córdoba. Esta modificación tiene por finalidad dar solución a uno de los principales problemas derivados de la aplicación del citado Reglamento, que se encuentra en el plazo de vigencia de las Bolsas de Trabajo, en la duración de los procesos para cubrir las plazas de personal funcionario y laboral fijo previamente ofertadas y en aquellas categorías en las que no existen Bolsas de Trabajo, pero que resultan necesarias cubrir las de forma urgente, sin que el proceso selectivo estuviese concluido. Tal previsión, que ya ha sido puesta en marcha asimismo por otras administraciones, está permitiendo una mayor agilidad en la cobertura temporal cuando se dan los supuestos previstos en la norma, esto es, nos estamos refiriendo a procesos selectivos de larga duración no concluidos.

- Aprobación de la Ordenanza Provincial reguladora de medidas excepcionales como consecuencia de la sequía aplicables a los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba. Se aprueba esta ordenanza con la finalidad de regular el establecimiento de medidas excepcionales aplicables al abastecimiento de agua potable en situaciones de sequía, para fomentar el ahorro y conseguir diferentes objetivos como son promover la reducción del consumo de agua, garantizar la cantidad y calidad de suministro a la ciudadanía de la provincia de Córdoba, fomentar la concienciación y sensibilización ciudadanas sobre el uso racional del agua, favorecer el uso de recursos hídricos alternativos para aquellos usos que no requieran agua potable, aumentar el control sobre el riego de zonas verdes públicas y privadas y regular el establecimiento de medidas excepcionales aplicables al abastecimiento de agua en situaciones de sequía.

- Aprobación del Reglamento de administración electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba. La aprobación de este Reglamento tiene como objeto la regulación del uso de los medios electrónicos en la Diputación de Córdoba y su Sector Público Institucional, la simplificación y racionalización administrativa, así como las condiciones y los efectos jurídicos de la utilización de los medios electrónicos en la actividad administrativa con sujeción a la normativa vigente de aplicación. Estos fines, que ya se habían puesto en marcha en el ámbito de esta Diputación, han recibido el respaldo normativo necesario con lo cual se ha logrado unos mayores niveles de previsibilidad y seguridad jurídica, tanto para el funcionamiento de los servicios provinciales como en su afección a la actividad de los ciudadanos ante esta administración.

En las normas indicadas no se aprecia ningún tipo de efecto que pueda comprometer su viabilidad futura más allá de los que se puedan derivar de ulteriores cambios normativos. En cuanto a la eficacia de las normas entendemos, además de lo indicado anteriormente, que los fines pretendidos se vienen alcanzando con la aprobación y aplicación de las mismas

4.- *Por lo que se refiere a las recomendaciones y acciones concretas de mejora, conviene señalar tres normas que se encuentran aún en trámite de estudio y elaboración (a las que se ha hecho mención en el apartado 2 del presente), que son la Instrucción de Fiscalización Limitada, la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento del IPBS para regular el Procedimiento técnico-administrativo para las intervenciones con menores en riesgo y las declaraciones de riesgo en la provincia de Córdoba.*

Como ya se dijo anteriormente, está previsto que la aprobación de las mismas tenga lugar en el presente ejercicio.

Es cuanto tiene a bien informar el funcionario que suscribe, proponiéndose al Pleno de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la aprobación del presente informe, de conformidad con Regla VI del Plan Anual Normativo del ejercicio 2022.

En armonía con cuanto antecede y conforme dictamina la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación al informe que se ha transcrito en acta con anterioridad.”

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

